



RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

VISTO:

Expediente S-5757/00/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N°2599/2023 actualiza los criterios de educación a distancia establecidos en la Resolución Ministerial N°2641/2017 para las carreras de pregrado, grado y posgrado, estableciendo los lineamientos para la validación y acreditación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED).

Que la Resolución Ministerial N°2599/2023 aprueba un nuevo reglamento sobre la modalidad para adaptarse a los avances tecnológicos y pedagógicos, incorporando los aprendizajes derivados de la pandemia y establece la adecuación a dichos estándares a los SIED ya validados cuando correspondiese.

Que la Resolución Ministerial N°2599/2023, en su sección II, punto 3, establece que el SIED incluirá la propuesta pedagógica genérica que da un estilo pedagógico institucional a las carreras con modalidad a distancia de la institución.

Que la naturaleza regional de la Universidad Nacional del Comahue, su dispersión geográfica, con sedes distribuidas en distintas localidades de las provincias de Neuquén y de Río Negro, lo cual supone desafíos específicos de coordinación pedagógica, tecnológica y administrativa.

Que por Resolución Rectoral N° 614/2025 se designa a cargo del despacho del Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, al Téc. Paul Osovnikar DNI N° 24.519.087, a partir del día 31 de agosto del año 2025 y hasta el 26 de octubre del 2025 inclusive.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: APROBAR la propuesta pedagógica para la modalidad a distancia que figura como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

ANEXO

**PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA MODALIDAD A DISTANCIA Y
PRESENCIAL CON MEDIACIÓN TECNOLÓGICA**

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) se fundamenta en la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en la Resolución Ministerial N°2599/2023 que aprueba el Reglamento de Educación a Distancia. Su implementación en la Universidad se orienta al cumplimiento de los fines de la educación superior, asegurando calidad, equidad y pertinencia académica.

1. Definición de educación a distancia

A. Se entiende por Educación a Distancia la modalidad pedagógica y didáctica donde la relación docente estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que las y los estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa. (Sección I punto 1 del Anexo de la Res 2599/23 del ME).¹

B. Para que una carrera de pregrado, grado o posgrado sea considerada como dictada a distancia se requiere que la cantidad de horas de interacción pedagógica que cumplan la condición establecida en el ítem 1 supere el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentaje se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final cuando la carrera lo incluya. (Sección 1 punto 2 del Anexo de la Res 2599/23 del ME).

C. Las actividades académicas o interacciones pedagógicas a distancia comprenden toda interacción pedagógica de carácter asincrónico, donde la relación docente con estudiante se encuentra separada en tiempo y espacio durante todo el proceso educativo, esta es una relación mediada. Y esa mediación pedagógica se da a través de la interacción del estudiantado con el material didáctico, de las actividades que se realizan en el aula virtual, de las vías de comunicación elegidas y a través de la retroalimentación de las instancias evaluativas.

2. Definición de educación presencial con mediación tecnológica

A. Las carreras dictadas en la modalidad presencial podrán incluir actividades académicas sincrónicas y actividades académicas a distancia (es decir asincrónicas) con una carga horaria que no supere el 50% de las horas presenciales. La sumatoria de horas dictadas a distancia y

1 Resolución 2599/2023 Ministerio de Educación de la Nación—
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/298714/20231121>

RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

las horas presenciales sincrónicas no podrá exceder el 75% de la carga horaria del plan de estudios.

B. Las actividades académicas sincrónicas mediadas con tecnologías de videoconferencia o similares se considerarán como actividad presencial siempre que se garantice fehacientemente que: a) El estudiantado pueda participar de la sincronía con visibilidad y sonido de calidad. b) La institución universitaria cuente con un espacio áulico al cual pueda concurrir el estudiantado que manifieste dificultades con la disponibilidad de dispositivos o de conectividad. c) El espacio áulico destinado al efecto de la clase sincrónica, esté dotado de dispositivos, conectividad y demás condiciones que permitan la normal interacción entre los participantes. d) No existan limitantes de otra naturaleza que impidan que el 100% del estudiantado pueda participar de la clase sincrónica. (Sección I punto 13 del Anexo de la Res 2599/23 del ME).

C. Las actividades académicas presenciales pueden ser de presencialidad física, presencialidad virtual, presencialidad combinada y presencialidad alternada, siempre que se cumplan con los porcentajes de dictado establecido en el punto 1 de este apartado.

3. Marco pedagógico

El marco pedagógico del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional del Comahue se sustenta en una perspectiva socio-constructivista e interaccionista, complementada por aportes del conectivismo. Reconoce al estudiantado como protagonista activo de su proceso formativo. Promueve la autonomía y la reflexión crítica del estudiante mediante la interacción con contenidos, docentes, tutores y sus pares en un ambiente mediado por tecnología. La Universidad garantiza que los materiales y recursos de aprendizaje sean accesibles y equitativos, contemplando la diversidad de trayectorias estudiantiles, los distintos contextos territoriales y las particularidades de cada unidad académica, a fin de asegurar igualdad de oportunidades independientemente de la modalidad de cursado.

4. Propuesta Pedagógica Genérica para la Modalidad a Distancia

A. El SIED se rige por una propuesta pedagógica genérica que orienta y unifica las prácticas educativas en todas las carreras ofrecidas en modalidad a distancia. Dicha propuesta constituye un marco institucional que define un estilo pedagógico caracterizado por los siguientes elementos:

Enfoque centrado en el estudiantado que:

- Promueve la autorregulación, el aprendizaje activo y la construcción de conocimientos por parte del estudiantado.

RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

- Promueve el desarrollo de habilidades de aprendizaje incentivando el pensamiento crítico.
- Garantiza el acompañamiento continuo mediante tutorías y herramientas de seguimiento académico.

Flexibilidad y adaptabilidad que:

- Diseña itinerarios de aprendizaje que respetan los tiempos y contextos diversos de los estudiantes.
- Fomenta el desarrollo de propuestas asincrónicas que permitan la gestión del tiempo de estudio.
- Utiliza tecnologías que facilitan el acceso a los contenidos y actividades desde cualquier lugar.
- Diseña materiales didácticos accesibles en diferentes formatos.

Interacción e interdisciplinariedad que:

- Fomenta la interacción entre estudiantes, docentes y materiales educativos mediante plataformas virtuales.
- Promueve el aprendizaje colaborativo a través de actividades grupales y foros de discusión para la construcción colectiva del conocimiento.
- Fomenta el trabajo interdisciplinario para abordar problemas complejos de manera integral.

Evaluación formativa y sumativa que:

- Integra estrategias de evaluación que priorizan el proceso de aprendizaje, poniendo énfasis en la relación de enseñanza y de aprendizaje entre docentes y estudiantes.
- Propone la utilización de instrumentos variados como proyectos, portafolios, cuestionarios en línea, autoevaluaciones y evaluaciones finales, que integran las plataformas digitales institucionales.
- Genera la retroalimentación como una instancia de interacción pedagógica entre docente y estudiante.

Integración tecnológica que:

- Apuesta al uso de tecnologías emergentes para enriquecer la experiencia educativa.
- Promueve el uso de las plataformas institucionales como espacio para la gestión académica y la comunicación.
- Propicia la accesibilidad y usabilidad de la plataforma educativa.

RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

B. La propuesta pedagógica genérica especificada en el punto anterior deberá cumplirse en toda la carga horaria a distancia o asincrónica, aún cuando forme parte de carreras presenciales.

5. Equipo multidisciplinario

Para garantizar el desarrollo de propuestas educativas en modalidades que incluyen actividades asincrónicas de calidad, el SIED procura un equipo multidisciplinario integrado por profesionales especializados en diversas áreas del conocimiento. Este equipo multidisciplinario trabaja de manera colaborativa y coordinada para garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de las propuestas educativas en modalidad a distancia, siendo responsable de abordar los siguientes aspectos:

1. Pedagógicos:

- Diseñar y evaluar estrategias didácticas innovadoras que promuevan el aprendizaje significativo y autónomo.
- Realizar la adecuación pedagógica de los materiales educativos y actividades propuestas.

2. Comunicacionales:

- Desarrollar estrategias de comunicación efectiva para fomentar la interacción entre estudiantes, docentes y equipos de apoyo.
- Diseñar recursos que potencien la comunicación visual, textual y audiovisual en las plataformas educativas.

3. Tecnológicos:

- Seleccionar, implementar y gestionar las herramientas digitales necesarias para la educación a distancia, asegurando accesibilidad y usabilidad.
- Trabajar en la seguridad, la funcionalidad y la actualización constante de las plataformas tecnológicas utilizadas, así como los materiales didácticos que en ella se incluyen.

4. Otros aspectos interdisciplinarios:

- Incorporar especialistas en áreas como diseño gráfico, gestión administrativa y análisis de datos para complementar y enriquecer el trabajo del equipo.

6. Material didáctico

El material didáctico es uno de los componentes principales de la modalidad que incorpora actividades asincrónicas. Es el medio a través del cual se transmiten los conocimientos. El docente se comunica con el estudiante a través del material didáctico generando así una interacción pedagógica. Actúa como puente entre docentes y estudiantes, guiando el proceso de aprendizaje de manera estructurada y secuenciada. La calidad y el diseño de estos

RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

materiales impactan directamente en la motivación del estudiantado, su comprensión de los temas y su capacidad para autogestionar su aprendizaje.

En las actividades pedagógicas asincrónicas que se producen en un aula virtual, el material didáctico debe estar publicado en el aula. En ese marco mediado por interacciones docentes, la lectura del material por parte del estudiantado es una actividad asincrónica puesto que reviste una interacción pedagógica que se produce entre docente y estudiante. Durante la lectura, el estudiantado está conversando con la propuesta del docente, intentando descifrar, aplicar y construir conocimiento a partir de ella (Ambrosino et.al 2025).²

Las carreras presenciales con instancias asincrónicas deben presentar sus materiales didácticos digitales adaptados a la modalidad.

7. Comunicación y apoyo a estudiantes

Las Unidades Académicas promoverán acciones para que el estudiantado que curse carreras en modalidad a distancia o presencial con mediación tecnológica tenga acceso a servicios integrales de apoyo académico, técnico y administrativo. Para ello, se establecerán canales de comunicación efectivos que permitan resolver dudas, brindar asistencia técnica, facilitar el seguimiento académico y promover su integración a la vida universitaria.

Como parte de estas acciones, se implementarán foros de consulta, disponibles en plataformas virtuales, para ofrecer un espacio de interacción y resolución de dudas en tiempo real o diferido.

Además, se coordinarán esfuerzos con los órganos responsables de la gestión del ingreso estudiantil para brindar orientación y apoyo específico en esta etapa, asegurando una transición adecuada hacia la metodología de enseñanza y de aprendizaje de la Universidad Nacional del Comahue.

El cuerpo docente y tutores serán responsables de brindar acompañamiento pedagógico, promoviendo la interacción con el estudiantado y asegurando el acceso a los contenidos y actividades del curso.

8. Ciudadanía Universitaria

Se promueve la ciudadanía universitaria mediante el respeto de los derechos y las obligaciones de las y los estudiantes de carreras a distancia acorde con lo indicado en el Estatuto de la Universidad.

2 Ambrosino, M. A., Bondarczuk, I., Iriarte, L., Lion, C., Martín, M., Morán, L., Schpetter, A., Tagua, M., Sabulsky, G. (2025). Aportes de la Red TE.Ar para construir la noción de “trabajo académico universitario de estudiantes” en el marco del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU). Red de equipos universitarios de docencia, investigación y extensión en Tecnología Educativa de Argentina (Red TE.Ar). <https://tinyurl.com/REDTEARSACAU>

RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

Las formas previstas para dotar de ciudadanía universitaria al estudiantado que cursa bajo la modalidad a distancia incluyen los siguientes mecanismos:

A. Participación en la vida institucional: El estudiantado de modalidad a distancia podrá participar en las mismas actividades académicas, culturales y de extensión que el de carreras presenciales, tales como congresos, seminarios, talleres, grupos estudiantiles y otros eventos, con la posibilidad de acceder a la plataforma de servicios virtuales que garantice su integración.

B. Acceso a servicios universitarios: La universidad asegurará que el estudiantado a distancia tenga acceso equitativo a los servicios de bibliotecas, plataformas de recursos digitales, asistencia pedagógica y académica, y otros recursos destinados al apoyo de su formación.

C. Representación estudiantil: El estudiantado de modalidad a distancia podrá participar en procesos de representación estudiantil de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente.

9. Garantía de la Presencialidad y Supervisión de Prácticas Profesionales y Actividades Presenciales Requeridas en la Modalidad a Distancia

Será responsabilidad de cada Unidad Académica garantizar la presencialidad del estudiantado en las actividades que requieran presencia física, tales como prácticas profesionales supervisadas, talleres, laboratorios, trabajos de campo u otras similares, en las carreras que así lo establezcan. Estas actividades serán supervisadas por docentes de la Universidad, conforme a los criterios y estándares de acreditación correspondientes, establecidos en las reglamentaciones vigentes. Se definirán las modalidades y condiciones para su realización, asegurando que el estudiantado cuente con el acompañamiento adecuado durante las mismas.

10. Evaluación institucional de la modalidad de educación a distancia y presencial con mediación tecnológica.

Informes de evaluación

En el ámbito de la universidad, cada unidad académica implementará el sistema de evaluación aprobado por el Consejo Superior al finalizar el dictado de cada asignatura. Los resultados serán receptados por el SIED para la producción de informes. Dichos informes estarán vinculados con el desarrollo de las modalidades de educación a distancia.

RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

GLOSARIO

Actividad asincrónica: Actividades de interacción pedagógica que suceden en el aula virtual, donde se encuentra presente la mediación docente separada en tiempo y espacio. No son actividades autónomas, sino que en todo momento el estudiante interactúa con el docente a través de la lectura del material didáctico, la realización de actividades que se desprenden de él, la participación en foros.

Actividad sincrónica: Actividad de interacción pedagógica que sucede en espacios de videoconferencia institucionales en donde docentes y estudiantes se encuentran conectados al mismo tiempo, pero en diferente espacio.

Aula Física: Espacio físico institucional para encuentros presenciales entre estudiantes y docentes en el mismo tiempo y espacio.

Aula Híbrida: Espacio físico con tecnología que permite participación presencial y remota simultánea en clases sincrónicas

Aula Virtual: Lugar en la plataforma educativa del que dispone cada espacio curricular para el desarrollo de la interacción pedagógica bajo la modalidad a distancia.

Campus Virtual UNCO: Es un servicio que extiende el entorno físico de la Universidad Nacional del Comahue, brindando un espacio virtual donde se pueden llevar a cabo diversas actividades relacionadas con la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

Comunicación asincrónica: Comunicación que sucede entre personas que no coinciden en espacio y tiempo, y que generalmente se dan en las aulas virtuales, como foros, mensajes personales, correo electrónico.

Comunicación sincrónica: Comunicación que sucede entre personas que coinciden en tiempo real y en diferente espacio, como llamadas telefónicas, chat, videollamadas.

Encuentro Virtual Sincrónico: Reunión virtual mediante servicios de videoconferencia para interacción en tiempo real.

Interacción Pedagógica: Relación recíproca y dinámica que se establece entre docentes y estudiantes (y estudiantes entre sí) en el contexto educativo, ya sea en el aula física o en otros espacios de aprendizaje. La interacción supone el "encuentro" en la educación universitaria como oportunidad para crear experiencias transformadoras, lo que requiere un alto grado de interacción entre pares y con el docente. Las interacciones no se limitan al espacio físico del aula, sino que se extienden a entornos virtuales y a momentos asincrónicos, exigiendo nuevas formas de concebir la presencia del docente y la participación del estudiante" (Ambrosino et.al, 2025).

RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

Materiales didácticos digitales: Materiales diseñados y producidos por la/el docente con el sentido de enseñar. Es un instrumento mediador entre la relación docente-estudiante. El estudiante “conversa” con el docente a través del material didáctico.

Mediación docente. Es el proceso pedagógico mediante el cual la/el docente orienta, facilita y acompaña el aprendizaje del estudiantado a través de distintas estrategias, recursos y tecnologías. En educación a distancia, la mediación docente adquiere un rol central, ya que reemplaza la interacción inmediata del aula presencial por dispositivos pedagógicos intencionalmente diseñados: materiales didácticos, guías de estudio, consignas claras, retroalimentación, tutorías, foros de intercambio, entre otros.

Mediación Tecnológica: Uso de recursos tecnológicos y materiales diseñados para alcanzar los objetivos educativos.

Presencialidad alternada: Se caracteriza por la rotación planificada de instancias presenciales físicas, virtuales o a distancia. En determinados períodos los estudiantes concurren al espacio institucional y en otros realizan actividades remotas. A diferencia de la modalidad combinada, aquí la presencialidad física y virtual no se superponen en el mismo período, sino que se alternan temporalmente (por semanas, módulos o bloques curriculares).

Presencialidad combinada: Es aquella que se desarrolla al mismo tiempo de manera física en edificios y de manera sincrónica, en entornos virtuales institucionales. Presenta una propuesta pedagógico-didáctica que permite la asistencia del estudiantado ya sea de forma física como sincrónica.

Presencialidad física: Es aquella en la que los procesos de enseñanza y de aprendizaje se desarrollan principalmente en el ámbito físico de la institución universitaria, con co-presencia simultánea de docentes y estudiantes en aulas, laboratorios, talleres, hospitales escuela u otros espacios institucionales.

Presencialidad virtual: Consiste en una modalidad de cursado donde los encuentros se realizan de manera sincrónica en entornos virtuales, a través de plataformas institucionales de videoconferencia o aulas virtuales, sustituyendo la presencialidad física por la virtualidad en línea.

REA (Recursos Educativos Abiertos): Materiales de aprendizaje disponibles con licencias que permiten su reutilización y adaptación

SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia): Marco institucional que organiza, autoriza y da validez nacional a las ofertas a distancia de una institución universitaria.



RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

Trabajo Autónomo: Conjunto de actividades de estudio, práctica, reflexión y producción que realiza el estudiantado de manera independiente, gestionando sus propios tiempos y recursos, sin la mediación directa e inmediata del docente. El trabajo autónomo no significa actividades asincrónicas, puesto que estas corresponden a interacciones pedagógicas donde el docente tiene presencia constante. Ejemplo de trabajo autónomo puede ser lectura de bibliografía siempre que no se acompañe de una guía didáctica, elaboración de informes, ensayos, trabajos finales.

Tutoría: Acompañamiento pedagógico individual o grupal que facilita la trayectoria académica en entornos a distancia.

Unidades de Apoyo: Espacios físicos apartados que funcionan como nexo con estudiantes para actividades académicas, administrativas y soporte tecnológico.